

**APRUEBA COMPRA DIRECTA
UNICO PROVEEDOR**

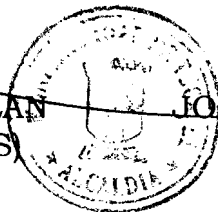
HUEPIL, 26 de Enero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 211 /'15/**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- c) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal de Chilecompra.cl, en su Artículo 10°, número 4.
- e) El Decreto Alcaldicio N°091 de fecha 12.01.2015 que aprueba el programa Recreativo de Verano Festivales 2015
- f) La Solicitud de compra N°09, de fecha 20.01.2015 proveniente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la Adquisición de las Estatuillas de Premiación de Los Festivales de Verano 2015.
- g) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2728 de fecha 31.12.2014.

DECRETO

1. APRUEBESE la contratación Directa como Único Proveedor **a la Artesana de la Comuna SRA. BLANCA SALAZAR VASQUEZ, RUT** [REDACTED] para confecciones las Estatuillas de Premiación de los Festivales de Verano 2015, según el siguiente detalle:
Primer, Segundo y Tercer Lugar Festival El Avellano de Polcura
Primer, Segundo y Tercer Lugar Festival Arco Iris de Huépil
Primer, Segundo y Tercer Lugar Festival La Laguna de Trupán
Primer, Segundo y Tercer Lugar Festival El Cóndor de Tucapel
Total : 12 Estatuillas
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$420.000**, más impuesto, a la cuenta 24.01.008, del presupuesto municipal vigente.

COMUNIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.MARTHA IRIBARREN CATALAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE**DISTRIBUCION :**

- Dirección Adm/ y Finanzas
- Archivo U.A.
- Oficina de partes (2)
Jafa/MIC/FDA/ncr.

